

**Festival Bamba presenta bases legales:
"CONVOCATORIA MERCADO MESTIZO"
Festival Bamba (2026)**

PRIMERO: ANTECEDENTES

Artículo 1°. - El Organizador. Lotus Producciones (en adelante, indistintamente "la Productora" o "el Organizador") es una empresa cuya misión es diseñar y producir eventos musicales y culturales. Como tal, se encuentra interesada en desarrollar iniciativas que signifiquen un impacto positivo en distintas áreas y niveles, con miras a la versión del festival musical FESTIVAL BAMBA (en adelante, "el Festival"), a desarrollarse en Parque O'Higgins de Santiago de Chile los días 24 y 25 de octubre de 2026.

Artículo 2°. - Organización y responsabilidad. Será responsabilidad del Organizador velar por el cumplimiento de las presentes bases y tomar las decisiones necesarias que digan relación con la convocatoria, las cuales serán inapelables.

Artículo 3°. - La Convocatoria. Tanto el Organizador como el Festival son iniciativas que tienen especial preocupación por visibilizar el trabajo de pequeñas y medianas empresas (en adelante "EMPREDIMIENTOS"): impulsando este sector económico, el emprendimiento de estas empresas y conectando la cultura con miles de asistentes que convoca un evento de esta naturaleza.

Es por eso que organiza la presente convocatoria para el espacio "MERCADO MESTIZO", que tiene como objetivo invitar a EMPREDIMIENTOS a postular y poder ofrecer sus productos, construyendo un espacio donde la música, la cultura y los sabores latinoamericanos se encuentran. Para este fin, se habilitarán 10 stands de 3x3 mts. disponibles en el recinto.

Artículo 4°. - Naturaleza del Acuerdo. La participación en el Festival no constituye un beneficio gratuito ni una cesión de espacio sin costo. Los EMPREDIMIENTOS seleccionados deberán celebrar un contrato de arrendamiento con el Organizador, que regulará el uso del espacio durante el Festival, las condiciones económicas, logísticas y operativas correspondientes. El precio del arriendo asciende a \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) siendo fijado de forma acorde a los 2 días de duración del evento. El número final de EMPREDIMIENTOS seleccionados está limitado a los 10 stands señalados, y los sectores dentro del Festival en los cuales dichos EMPREDIMIENTOS ofrecerán sus productos están sujetos a la distribución del recinto. Lo anterior siempre podrá ser modificado conforme los requerimientos técnicos del festival y las medidas de seguridad vigentes, debiendo acatar esto los EMPREDIMIENTOS sin objeción.

La información detallada relativa a valores, dimensiones, condiciones técnicas, ubicación y obligaciones contractuales puntuales será entregada únicamente a los postulantes seleccionados.

SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 5°. - Participantes. Podrán postular y participar en la presente convocatoria, aquellos EMPREDIMIENTOS que cumplan los siguientes requisitos copulativos (en adelante, "Emprendimientos Participantes"):

1. Estar legalmente constituidos en Chile y contar con RUT de empresa vigente.
2. Estar al día en sus obligaciones tributarias y previsionales.
3. Presentar un emprendimiento (ya sean diversos elementos creativos o productos de alimentación) que ofrezca productos con identidad, acordes al espíritu del Festival, construyendo un espacio donde la música, la cultura y los sabores latinoamericanos se encuentran. Sus actividades económicas y/o giros comerciales deberán enmarcarse dentro de las siguientes áreas:
 - **Propuestas gastronómicas envasadas:** Alimentos y sabores latinoamericanos con identidad y de origen.
 - **Proyectos creativos:** Diseño, artesanía u objetos de manufacturación nacional y/o local.
 - **Marcas con identidad:** Servicios o cosmética natural que rescaten valores culturales y sustentables.
 - **Economía Circular:** aquellos servicios que contribuyan con tales a fortalecer y diversificar la economía local, comunitaria, ecológica y regenerativa.
4. Completar el formulario de postulación y cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 7° dentro del plazo establecido por el Organizador.
5. El Organizador se reserva el derecho de solicitar documentación adicional que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores.

Artículo 6°. - Plazos. El plazo de recepción de postulaciones para la presente convocatoria comenzará el día 31 de agosto de 2026, y se cerrará a las 23:59 horas del día 25 de septiembre del 2026.

Entre los días 25 de septiembre de 2026 y 2 de octubre de 2026 un comité conformado por la Directora de Festivales, Gerencia de Producción, Gerencia Comercial y Gerencia de Personas y Sostenibilidad (en adelante, “el Comité”) revisará y evaluará las propuestas que se hayan presentado, en virtud de los criterios de selección indicados en el artículo 8° de las presentes bases.

Una vez evaluada cada postulación, el Comité informará a los postulantes los resultados y confirmaciones respectivas el día 2 de octubre de 2026 sujeto a confirmación.

Por último, efectuada la comunicación anterior, los EMPRENDIMIENTOS seleccionados para formar parte del Festival, deberán remitir la documentación adicional que será solicitada por el Organizador.

Las fechas anteriormente descritas se desglosan en la siguiente tabla:

PLAZO	HITO
31 de agosto al día 25 de septiembre del 2026	Presentación de Propuestas de Participación por parte de los Emprendimientos Participantes.
25 de septiembre de 2026 y 2 de *otubre de 2026	Evaluación de Propuestas de Participación por parte del Comité.

2 de octubre de 2026	Comunicación de resultados de postulaciones.
2 de octubre de 2026 en adelante	Envío de documentación por parte de EMPRENDIMIENTOS seleccionados.
12 de octubre al día 16 de octubre de 2026	Firma de contrato de arrendamiento
22 de octubre	Montaje

Artículo 7°. - Mecánica de postulación. Los Emprendimientos Participantes postularán siguiendo el siguiente procedimiento:

La postulación de cada Emprendedor participante deberá efectuarse de manera digital, a través del formulario electrónico que se encontrará en el sitio web oficial del Festival (<https://festivalbamba.cl/formulario-mercados-y-sabores-bamba/>) y deberán completar la siguiente información:

1. Datos del Emprendedor (Representante Legal): Nombre completo; Sexo; Edad; Profesión u Oficio; Correo electrónico de contacto, y Teléfono de Contacto.
2. Datos del Emprendimiento: Razón Social; Nombre de Fantasía o Nombre Comercial; Domicilio; Comuna; Giro o Actividad Económica; Descripción de Productos y Servicios (haciendo énfasis en su identidad); Valor Promedio de Productos y Servicios; Redes Sociales, y Sitio Web.

Las postulaciones deberán ser acompañadas con los siguientes documentos:

- Vigencia del EMPRENDIMIENTO y Actividades, a través de certificados de vigencia de sociedad, declaración de inicio de actividades, entre otros.
- En el caso de los operadores del área de alimentación o cosmética, deberán proporcionar la correspondiente Resolución Sanitaria de la Seremi de Salud o del Instituto de Salud Pública (ISP) según corresponda.

Las postulaciones deberán cumplir con la presentación de documentos de forma fidedigna, coincidiendo la información contenida en la postulación y los documentos adjuntos.

Artículo 8°. - Criterios de selección. Las propuestas serán evaluadas según una escala de puntuaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PTJE. ASIGNADO
Coherencia e Identidad	Evalúa que la propuesta se relacione fuertemente con la cultura del Evento (sabores latinos, creatividad), cumpla con los requisitos técnicos de un stand de 3x3 mts, y no compita directamente con el Organizador.	30%

Diferenciación	Evalúa los factores diferenciadores e innovadores de otras propuestas similares dentro del Mercado Mestizo.	30%
Cultura y Sustentabilidad	Evalúa que el proyecto rescate y fortalezca la identidad cultural, además de considerar variables de ecología o sustentabilidad.	30%
Comunidad y territorio	Emprendimientos que pertenecen a la comuna de Santiago	10%

La selección de los emprendimientos se realizará a través de un jurado compuesto por miembros de la Organización, a fin de que el proceso sea realizado con transparencia.

Artículo 9°. - Contacto con los emprendimientos seleccionados. Los Emprendimientos participantes seleccionados serán contactados en la fecha establecida en el artículo 6°, vía el correo electrónico oficial de la productora . A través de esta comunicación se solicitarán los documentos adicionales.

Si vencido el plazo descrito no se ha entablado comunicación entre el Organizador y el Emprendimiento, se procederá a establecer un reemplazante de dicho cupo tomando en consideración el postulante que se sucedía en puntaje. Quedando de esta manera inmediatamente anulada la selección anterior.

Artículo 10°. - Medios de difusión. Todo tipo de avisos y comunicaciones se llevará a cabo exclusivamente a través de los canales oficiales de difusión:

- Sitio web oficial: <https://festivalbamba.cl/>
- Instagram oficial: <https://www.instagram.com/festivalbambacl>

El Organizador no se hace responsable por cualquier anuncio realizado por un medio diverso a los señalados, no siendo vinculante para el desarrollo de esta convocatoria y festival.

Artículo 11°. - Comisiones. Todos los bienes y servicios ofrecidos por los Emprendimientos Participantes seleccionados se realizarán a través del sistema de punto de venta del colaborador oficial.

Por esta razón, dicho sistema cobrará una comisión por cada operación, que se detallará al momento de suscribir el acuerdo final. Asimismo, todas las ventas realizadas por los EMPRENDIMIENTOS durante el Festival deberán pagar el porcentaje de comisión adicional del de 30% al Organizador, lo cual constituirá una condición esencial para la celebración del contrato.

Artículo 12°. - Resultados nominativos. Todos los derechos descritos son nominativos e intransferibles, no existe la posibilidad de subrogar o ceder el emprendimiento seleccionado a un tercero.

Artículo 13°. - Resultados no intercambiables por dinero. Ninguno de los resultados será intercambiable por dinero.

TERCERO: REGLAS GENERALES

Artículo 14°. - Confidencialidad. Toda aquella información suministrada por los postulantes tendrá el carácter de confidencial, siendo destinada solo para efectos del cumplimiento de estas bases.

Artículo 15°. - Exención de responsabilidad. Los Emprendimientos liberan de toda responsabilidad al Organizador por cualquier impedimento, hecho o accidente que impida aceptar su selección. En caso de que no puedan hacer uso de su cupo, el Organizador está facultado para seleccionar a otro participante, conforme el sistema establecido en el artículo 9.

Artículo 16°. - Gastos adicionales. El Emprendimiento Participante seleccionado asume todo tipo de gasto adicional en el que deba incurrir para ejercer su cupo y operar su emprendimiento. Junto con eso, deberá utilizar el debido resguardo para todo su equipo de trabajo debiendo contar con los debidos seguros médicos, alimentación, autorizaciones laborales, condiciones de salubridad, equipos de trabajo y otros gastos de operación. Asimismo, el Emprendimiento será el único responsable ante cualquier fiscalización administrativa, debiendo mantener vigentes y disponibles en el stand todos los permisos y documentación exigibles. Toda multa, sanción o clausura cursada con ocasión de su operación será de su exclusivo cargo, debiendo reembolsar al Organizador cualquier suma que este deba pagar por dichos conceptos.

Ante cualquier situación que genere riesgo o ponga en peligro a los asistentes del evento o trabajadores de los emprendimientos, y que sea detectada por el Organizador y no subsanada inmediatamente, se procederá a expulsar al emprendimiento debiendo retirar todo el equipo en el acto.

Artículo 17°. - Conocimiento y aceptación de las bases. Sólo por el hecho de participar se asume que los Emprendimientos conocen y aceptan las presentes Bases y Condiciones, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. El Organizador se reserva el derecho de modificar o complementar las bases mediante instrumento debidamente comunicado.

Artículo 18°. - Reserva de derechos. El Organizador se reserva el derecho a iniciar acciones legales en el caso de detectar irregularidades con relación a la convocatoria. El Organizador podrá expulsar de inmediato del recinto a cualquier persona o trabajador del Emprendimiento que incurra en incivildades, actos de violencia, actitudes inapropiadas o consumo de alcohol o sustancias ilícitas. La expulsión no dará derecho a devolución ni compensación alguna, y el Emprendimiento responderá por la conducta de todo su equipo.

Artículo 19°. - Interpretación. El Organizador se reserva el derecho a interpretar soberanamente las presentes Bases y Condiciones, de forma de complementarlas, aclarar puntos dudosos o incorporar detalles necesarios para el correcto desarrollo del festival.

Artículo 20°. - Uso de imagen, marcas y publicidad. Queda prohibido al Emprendimiento publicar o difundir imágenes, videos o contenidos del Festival, así como asociar su participación a otras marcas, logos, auspiciadores o terceros, exhibirlos en su stand o materiales, sin autorización previa y por escrito del Organizador. Su infracción faculta al Organizador para retirar el material, poner término inmediato a la participación y ejercer las acciones legales que correspondan.

Además, el Organizador podrá exigir en cualquier momento el cambio, retiro o sustitución de los bienes, insumos, suministros o productos utilizados o comercializados por el Emprendimiento cuando puedan afectar a las marcas, auspiciadores o exclusividades comerciales del Festival. El Emprendimiento deberá cumplir dicho requerimiento de inmediato y a su costo.

La infracción de cualquiera de estas obligaciones faculta al Organizador para retirar el material, poner término inmediato a la participación y ejercer las acciones legales que correspondan.

Artículo 21°. - Depósito de las bases ante Notario. Las bases legales de la presente convocatoria serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario Público Luis Eduardo Rodríguez de Providencia, Santiago.

Artículo 22°. - Solución de controversias. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases se resolverán por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago de acuerdo a la ley vigente.